

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA JURÍDICA

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios realicen los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se deje en ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se rescibe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Diputación provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionado Boletín se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 1.º de Octubre de 1912.)

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Caminos vecinales

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha de hoy, esta Dirección general ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

Primera. La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

Segunda. Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último para servicios y obras de caminos vecinales publicada en la Gaceta de Madrid el día 27 de dicho mes, y el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la Gaceta de Madrid el 31 del mismo mes y en 11 de Enero siguiente.

Tercera. El objeto de la subasta

es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

Cuarta. Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino y para construir las que corran á cargo de ésta, si se le ordenare, se tendrán cuenta los artículos 102 y 103 del pliego general de condiciones.

Quinta. El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual, á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad, se consigna en la relación adjunta.

Sexta. A toda proposición deberá acompañar por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

Séptima. Desde que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente, los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contratista haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación, se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas, pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los

licitadores, y por separado, los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

Octava. Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada, los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al Presidente del Tribunal de la subasta de Caminos vecinales que ha de celebrarse el día de en la Jefatura de Obras públicas de, el sobre deberá contener el pliego de proposiciones y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial.

Si por retraso de trenes ó cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

Novena. En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presente el pliego, recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregó á mano, y del sobre único en que vayan ambos documentos, al castero cuando lleguen por correo.

Décima. Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos, ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentarse varios el interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

Undécima. Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar; si resultase adjudicada su proposición.

Doce. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la cla-

se 11.ª, con arreglo al adjunto modelo.

Madrid 20 de Septiembre de 1912. El Director general, Zorita.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de..... provincia de..... con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en..... (la Gaceta de Madrid ó el Boletín Oficial de la provincia de.....) del día de..... de..... de 1912, por la cantidad de..... (Aqui la propuesta que se haga admitiendo ó mejorando fisa y lánzamente el tipo fijado; pero advirtiéndome que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

PROVINCIA DE LEÓN

Camino vecinal de Polleto al camino vecinal de Baiza

Presupuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado: pesetas 30.137,57; presupuesto de contrata de la parte que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos: pesetas 0,00; presupuesto de contrata que sirve de base á la subasta: pesetas 30.137,57; plazo de ejecución: años económicos tres anualidades. Año de 1912: por cuenta del Estado, pesetas 11.633,59; por cuenta del Ayuntamiento: pesetas 0,00; total pesetas 11.633,59. Año de 1913: por cuenta del Estado, pesetas 12.000,00; por cuenta del Ayuntamiento: 0,00; total pesetas 12.000,00. Año de 1914: por cuenta del Estado: pesetas 12.503,98; por cuenta del Ayuntamiento: 0,00; total pesetas 12.503,98. Fecha en que se celebrará la subasta: 31 de Octubre. Fecha en que empieza la admisión

de pliegos: 30 de Septiembre. = Fecha en que termina la admisión de pliegos, entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas 25 de Octubre. = Remitidos por correo certificado a la Jefatura de Obras públicas, 29 de Octubre.

(Gaceta del día 25 de Septiembre de 1912.)

Suscripción para la bandera del acorazado «ESPAÑA».

Plas. Cts.

Suma anterior... 3.445 20

Ayuntamiento de San Emiliana

D.^a Antonia Álvarez García 50 céntimos, Vicenta Álvarez 50, Francisca García Lorenzana 50, Juana Meléndez 50, Juana Valcarce 50, Isabel Mallo 50, Encarnación Flórez 50, Laura Álvarez 50, Ana Rodríguez 50, Lorenza Fernández 50, Victorina Flórez 50, Soledad Suárez 50, María Álvarez Calvo 50, Ana Álvarez Cienfuegos 50, Carolina Fernández 50, Ortenzia Fernández 50, Juana Álvarez 50, Antonia Álvarez Alonso 50, María Martínez García 50, Josefa Alonso 50.

10 00

Ayuntamiento de Casto

D.^a Elisa Ramón Ramón 20 céntimos, Aurelia Corral Ramón 20, Josefa Jáñez Cuellas 10, Lucrecia Jáñez Cuellas 10, Felipa Jáñez Vega 10, Isabel Vega Jáñez 10, Fermína Álvarez Gundin 10, Brígida Rodríguez Cuellas 10, Micaela Jáñez Valmille 10, Eugenia Martínez Alonso 5, Virginia Mancebo 20, Josefa Enriquez Ramón 10, María Angela Castaño Rano 10, Petra González Álvarez 10, Micaela Vega Jáñez 10, Rosalía Ferrero García 10, Micaela Castro Rodríguez 10, Ana María González 10, Carmen Rabal Jáñez 10, Josefa García González 5, Bernarda Álvarez 15, Ramona González 10, Teresa Álvarez 15, Genoveva Feijó (niña) 5, Faustina Núñez 50, Catalina Cordero 10, Ángela Fuente 5, Cecilia Álvarez 25, Teresa Fernández Núñez (niña) 5, Francisca Fernández (niña) 5, Rafaela Gordón 5, Jesusa Rodríguez 5, Gabriela Rodríguez (niña) 5, Josefa Cachaldora 10, Matilde Corral 10, Julia Ramos (niña) 5, María Núñez 10, Valentina Velasco 5, Saturnina Velasco (niña) 5, Nicolina Orallo 10, Martina Corral 5, Maximina Prieto 10, Guerminda Fernández 10, Jacinta Luengo 5, Dorothea Luengo 5, María Álvarez (niña) 5, Maximina Álvarez (niña) 5, Ramona Basanta 5, Severina Pérez 5, Dolores González 10, Laura García 5, Pascuala Álvarez 5, Isabel Fernández 5, Va-

lentina Álvarez 5, Casimira Nistal 5, Emilia Corral 5, Catalina Corral (niña) 5, Antonina González 15, Consolación Corral 5, Aurelia Corral 5, María Antonia Corral (niña) 5, Isabel Arias (niña) 5, Inés Alonso 5, Antonia Orallo 10, Aquilina Álvarez 10, Antonia Álvarez 5, Basilia Vales 5, Jacinta Luengo 5, Eugenia Álvarez 5, Petra Fernández 5, Ignacia García 10, Socorro Jáñez 5, María Jáñez (niña) 5, Petra González 10, Teresa Luengo 15, Eugenia Álvarez 5, Lucía Fernández 5, Felisa Fernández 5, Rafaela Orallo 5, María Varela (niña) 5, Lucía González 15, María Pérez (niña) 5, Petra Pérez (niña) 5, Pascuala Arrecochea 10, Faustina Fernández 5, Saturnina Fernández (niña) 5, Cristina Fernández 10, Josefa Fernández 10, María Álvarez 5, Ramona Ramos 5, Rosario Ramos (niña) 5, Carolina Núñez 5, María Mesuro 5, Emilia Mesuro (niña) 5, Cecilia Lindoso 20, Consuelo San Miguel (niña) 5, Antonia Álvarez Fernández 15, Plácida Álvarez 5, Valeriana Fernández 10, María Álvarez Álvarez 5, Aurora González 25, Joaquina Mesiero 25, Manuela Cuellas 10, Joaquina Cuellas 10, María Puente 25, Lidora 5, María Rivera 15, Florinda Álvarez 15, Delfina Alonso 10, María Encina Alonso 10, Petra Álvarez 5, Isabel Álvarez 10, Emilia Cuellas 10, María Angela Rodríguez 10, Rosa Cruz Fernández 10, Baltasara Gundin 10, Petra Valcarce 10, Marcela Cuellas 10, Francisca García 10, Manuela Álvarez 10, Mariana González Valcarce 10, Constantina González 10, Concepción Cuellas 10, Rosa Cuellas 5, Segunda Álvarez Cuellas 5, Rosa Cuellas 5, Francisca Valcarce Fernández 5, Ludovina Alonso 5, María Ramón 5, Francisca Díez Díez 10, Amalia Álvarez 5, Lucía Cuellas 10, Casilda Villamil 10, Dorothea Cuellas 10, Concepción Rodríguez 5, Lucía González 10, Francisca Cuellas 5, Elisa Cuellas 5, Joaquina Orallo 10, Isabel Jáñez 5, Plácida Jáñez 5, Casilda Jáñez 5, Manuel Jáñez 5, Lucía Cuellas 10, Josefa Núñez Ranco 10, Josefa Núñez Ranco 10, Constantina Álvarez 10, María Sierra 10, Manuela Corral Ramón 20, Concepción Sierra 10, Micaela Marqués 5, Ramona Rodríguez 10, Rosa Cuellas Álvarez 25, Rafaela Carujo 10, Benita Cuellas 5, Francisca Marqués 10, Francisca Galán Mota 5, Mariana Ramón 25, Teresa Jáñez Ramón 10, Benita

Plas. Cts.

Cuellas 10, Rosalía Carujo 10, Laura Ramón 25, Cecilia Ramón 5, Jacoba Galán 10, Rufina Orallo 5, María Arias Pala 10, Dorothea Alonso 10, Dominga Álvarez 10, Tomasa Carujo 10, Amalia Sierra 10, Angela Álvarez 5, Joaquina Álvarez 10, María Álvarez 10, Natalia Ramón 10, Mariana Ramón González 10, Amalia Castro 10, Pascuala Osorio 10, José Osorio 10, Saturnina Calvo 10, Luisa Blanco 1 peseta, Loreto Castro 50 céntimos, Saturnina de Cabo 50, Carmen Álvarez Herrero 50, Catalina García 50, Esperanza García 25, Valeriana Rodríguez 25, Ramona González 25, Amalia Gutiérrez 25, Felisa Álvarez 20, María Josefa Martínez 20, Aquilina Fernández 20, Esperanza Álvarez 20, Delfina Álvarez 20, Emilia Panizo 10, Luisa Orallo 10, Saturnina Sánchez 10, Angela Orallo 10, Bárbara Fernández 10, Josefa Temprano 10, Martina Temprano 10, Sabina García 10, Ignacia San Juan 10, Felipa Rodríguez 10, Bernardina Guesuraga 10, Balbina Sarmiento 10, Bernardina Helros 5, Rosaura Álvarez 10, Josefa Blanco 10, Josefa Villaverde 10, Javiera Fernández 10, Micaela de la Fuente 10, Manuela Mudiz 10, María López 10, Elena López 10, Lucía blanco 10, Valeriana Temprano 10, Isidora Fernández 10, Fidelia Núñez 10, Dolores del Pino 10, Francisca Fernández 10, Beatriz Merayo 10, Claudia de la Fuente 10, Cándida López 10, Balbina Marentes 10, Manuela Arieta 15, Teresa Álvarez 10, María del Pino 10, Jacoba Fernández 10, Vicenta Freire 10, Aurelia Martínez 10, Manuela Orallo 15, Plácida Fernández 10, Rafaela Orallo 10, María Orallo 10, Teresa Gutiérrez (niña) 10, Josefa de Cabo (niña) 5, la joven Escolástica 10, Rafaela Carballo 10, la niña Teresa 10, Escolástica Vidal 10, Esperanza Vidal 10, Isabel Carrera (niña) 10, Benita Orallo 10, María del Pilar Rodríguez 10, Domitilia García 10, Martina Álvarez 10, Teresa Sánchez 5, Lucía Fernández 5, Sofía Fernández 5, Carolina Ortiz 5, Antonia Sanjuan 5, Gregoria Gutiérrez 5, Francisca Rodríguez 5, Felipa Martínez 5, María Luengo 5, Rogelia Panizo 5, Ramona Orallo 5, Paula García 5, Antonina Rodríguez 5, Rufina Rodríguez 5, Francisca González 5, Angela González 5, María Antonia Orallo 5, Jesusa García 5, Saturnina Rodríguez 5, Fermína García 5, Eudostia

Plas. Cts.

Fernández 5, Antonia Botas 5. 27 85

Suma y sigue... 3.485 05 (Se continuará.)

COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

SECRETARÍA—SUMINISTROS

Mes de Agosto de 1912

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

Table with 2 columns: Item description and Price (Pts. Cts.). Includes items like Ración de pan, Ración de cebada, Ración de paja, Litro de aceite, Quintal métrico de carbón, etc.

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 28 de Septiembre de 1912. El Vicepresidente, Félix Argüello. El Secretario, P. A., Antonio del Pozo.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA

Hago saber: Que por D. Miguel Díez G. Canseco, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 17 del mes de Septiembre, a las doce y cuarenta, una solicitud de registro pidiendo 15 pertenencias para la mina de hulla llamada María Cruz, sita en término de Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana, paraje Valle de Saiguero, y linda al S., con Chimbulo; al E., con Hutano; al N., con Huano y demasia a San Nicolás, y al O., con Aúpa. Hace la designación de las citadas 15 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo Suroeste de la antigua mina «Tres Amigos», y desde él se medirán al O. 500 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al N. 500, la 2.ª; de ésta al E. 500, la 3.ª, y de ésta con 500 al S., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este in-

interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.159. León 26 de Septiembre de 1912.—
J. Revilla.

**

Hago saber: Que por D. Miguel Díez G. Canseco, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 17 del mes de Septiembre, á las doce y cuarenta y cinco, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Indes*, sita en término de Serrilla, Ayunta-

miento de Matailana, paraje «Valle arroyo de Muedra», y linda al S. y O. con la mina «San Nicolás» y su demasia; al N. con «San Félix» y al O. con «Hulano.» Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el último ángulo Suroeste de la mina «San Félix», y desde él se medirán al O. 400 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al S. 400, la 2.ª; de ésta al E. 500, la 3.ª; de ésta al N. 400, la 4.ª, y de ésta al O. 100 para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, pueda presentar en el

Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.160. León 26 de Septiembre de 1912.—
J. Revilla.

**

Hago saber: Que por D. Alberto V. Vivar, vecino de Armellada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Septiembre, á las once y cuarenta, una solicitud de registro pidiendo 22 pertenencias para la mina de plata llamada *La Florida*, sita en término de La Magdalena, Ayuntamiento de Soto y Amío, paraje «San Vicente.» Hace la designación de las citadas 22 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida un montón de piedra hecho *ad hoc* en el lado S. de una galería derruida en la cima del monte, y desde él se medirán al S. 159° E. 900 metros, y

se colocará la 1.ª estaca; de ésta al E. 139° N. 200, la 2.ª; de ésta al N. 139° O. 900, la 3.ª; de ésta al S. 159° E. 100, la 4.ª; de ésta al N. 139° O. 200, la 5.ª; de ésta al O. 159° S. 200, la 6.ª; de ésta al S. 159° E. 200, la 7.ª; de ésta 100 al E. 159° N. para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.161. León 27 de Septiembre de 1912.—
J. Revilla.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

EXPEDIENTES CANCELADOS

Transcurrido el plazo reglamentario sin que haya sido presentado el papel de reintegro por título y pertenencias de los registros siguientes, el señor Gobernador ha declarado con esta fecha cancelados sus expedientes y francos los terrenos correspondientes, de cuya resolución quedan notificados los interesados por el presente anuncio.

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie concedida Recórrase	Ayuntamiento	Concesionario	Vecindad	Representante en León
4.101	Aurum	Hierro	30	Riño	D. Camilo Ferreres	San Sebastián	No tiene
4.077	Bicavenida	Idem	10	Valdeteja	» Vicente Sierra	Valdeteja	Idem
4.078	La Virgen del Camino	Idem	24	Idem	Idem	Idem	Idem
4.085	Vulcano	Idem	50	Villogatón	D. Eugenio Machtelinx	León	Idem
4.076	Tres Amigos	Hulla	5	Prado	» Pedro Alonso	Cistierna	Idem

León 27 de Septiembre de 1912.—El Ingeniero jefe, J. Revilla.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

En sesión celebrada por esta Excelentísima Corporación el día 27 del actual mes, se acordó que las próximas ferias de los Santos en esta capital, den principio el día 18 de Octubre.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

León 29 de Septiembre de 1912. El Alcalde, Alfredo Barthe.

Alcaldía constitucional de Boñar

Por término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto ordinario y la matrícula industrial para el próximo año de 1913; durante cuyo plazo se oirán cuantas reclamaciones procedan.

Boñar 29 de Septiembre de 1912. El Alcalde, Sebastián López.

Alcaldía constitucional de Valle de Finolleto

Se halla expuesto al público por término de diez días, el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1913, para oír reclamaciones.

Valle de Finolleto 27 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Rafael Ochoa.

Alcaldía constitucional de Regueras de Arriba

Confeccionado el proyecto de presupuesto municipal para el año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría por el término de quince días, para oír reclamaciones. Regueras 29 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Elías Lobato.

Alcaldía constitucional de Villahornate

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1913.

Villahornate 24 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Pedro Santos.

Alcaldía constitucional de Matación de los Oteros

A los efectos del art. 166 del Reglamento del ramo, se halla expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, la matrícula industrial de este Municipio.

Matación de los Oteros 28 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Eustaquio Prieto.

Alcaldía constitucional de Láncara

Se halla expuesto al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, el proyecto del pre-

supuesto que ha regir en el año de 1913. Láncara 24 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Leoncio G. Quiñones.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Curueño

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta el presupuesto ordinario para 1913, se acordó formar una tarifa de arbitrios especiales sobre los artículos de paja, hierba y leña, á fin de cubrir el déficit que resulta en dicho presupuesto, cuyo expediente se halla de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los vecinos y presenten las reclamaciones que consideren justas.

También por dicho término estén al público el número de personas con que figura cada contribuyente para el reparto de consumos.

Santa Colomba de Curueño 27 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Villaselán

Habiéndose ausentado de su domicilio la vecina de Villaselán, Micaela de la Red, casada, de 50 años, hallándose en estado de demencia, é ignorándose su paradero apesar de haber salido su esposo Tomás García y otros en su busca, se ruega á

todas las autoridades y á los particulares, que si fuera habida, den conocimiento á esta Alcaldía ó la pongan á disposición de su marido.

Las señas son: estatura regular, bastante gruesa, morena; lleva vestido rodado azul, pañuelo negro por la cabeza y cuello, brocado negro, abrigo y basquiña negra.

Villaselán 5 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, José Villacorta.

Alcaldía constitucional de Rodiezmo

En esta Alcaldía se halla depositada una mula que sin dueño conocido se apareció en el pueblo de Millaró, la cual será vendida en pública subasta en estas Casas Consistoriales, si antes no se presenta el dueño á recogerla, el día 15 del próximo mes de Octubre, á las doce, según dispone el Reglamento de rescas mostrencas.

Señas de la caballería

Una mula, pelo negro, alzada siete cuartas próximamente, hocico colorado, edad seis años poco más ó menos, con un lunar blanco en el costillar izquierdo, unos pelos blancos detrás de la oreja derecha, herrada de las cuatro extremidades y con unas rozaduras en el pecho, que indican haber estado dedicada al tiro.

Rodiezmo 24 de Septiembre de 1912. El Alcalde, Manuel R. Alonso.

JUZGADOS

García Arias, María Elena, de 17 años, soltera, hija de Lorenzo y de Jacoba, natural de Fuente el Sanz, partido de Arévalo, sin domicilio conocido, comparecerá en término de diez días en la cárcel preventiva de León, para constituirse en prisión a disposición de la Audiencia de dicha provincia, por tenerlo así acordado en auto fecha 24 de Septiembre del año actual, dictado por este Juzgado en la pieza de prisión de la causa que se le sigue y a otro por robo de un mulo en el pueblo de San Román de Bemblibre.

Ponferrada 25 de Septiembre de 1912.—Solutor Barrientos.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los dueños de un par de calconcillos de algodón y dos pares de medias de lana churra, color café, que parece fueron sustraídos en la mañana del 9 de Julio del corriente año del pueblo de Molinaseca, después de lavados y vendidos a la vecina de esta ciudad Encina Neira Fernández, dos sujetos desconocidos, con más ropa blanca, a fin de que en el preciso término de diez días comparezcan ante este Juzgado a reconocer dichas prendas y acreditada su preexistencia, las recojan y conserven en calidad de depósito.

Dado en Ponferrada 22 de Septiembre de 1912.—Solutor Barrientos.—El Secretario Judicial, Primitivo Cubero.

Don Jaime Martínez Villar, Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a testimonio del Escribano D. Manuel García Álvarez, se siguió demanda civil ordinaria de mayor cuantía, en la que, tramitada en forma legal, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la villa de Valencia de Don Juan, a trece de Marzo de mil novecientos ocho; el Sr. D. Ladislao Ro y Marín, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo estos autos de Juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes: como demandante, D. Benito Carnero Holgado, vecino de Valderas, representado por el Procurador don Felipe Berjón Martínez, y por falcimiento de éste, D. Mariano Parez González, defendido por el Letrado D. Julio Berjón Martínez, y como demandado, D. Alejo Hernández García, vecino de Madrid, representado por los estrados del Juzgado, por su rebeldía, sobre reclamación de siete mil trescientas setenta y siete pesetas con veintitrés céntimos y los intereses del cinco por ciento anual desde la interposición de la demanda;

Fallo que debo declarar como declaro haber lugar a la demanda interpuesta por el Procurador D. Felipe Berjón, en nombre y con poder de D. Benito Carnero Holgado, vecino de Valderas, contra D. Alejo Hernández García, vecino de Madrid, sobre reclamación de siete mil trescientas setenta y siete pesetas con veintitrés céntimos, y los intereses del cinco por ciento anual desde la interposición de la demanda hasta que se verifique el pago, y en lau

consecuencia, condenar, como condeno, al demandado D. Alejo Hernández, al pago de la mencionada cantidad, y desde el día de la interposición de la demanda al pago del interés legal de la expresada suma, imponiéndole asimismo las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que se notificará al Procurador del demandante, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del demandado, si el actor no opta por que se le notifique personalmente, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Ladislao Roig.—Está rubricado.»

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública hoy día de la fecha.—Valencia de Don Juan a trece de Marzo de mil novecientos ocho, de que doy fe.—Ante mí, Manuel García Álvarez.—Está rubricado.»

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado constituido en rebeldía, se firma el presente en Valencia de Don Juan a veintitrés de Septiembre de mil novecientos doce.—Jaime M. Villar.—El Escribano, Manuel García Álvarez.

ANUNCIOS OFICIALES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Primera enseñanza

En virtud de los Concursos de ascenso y traslado de Julio último, este Rectorado ha expedido, con fecha 12 del actual, los siguientes nombramientos de Maestros y Maestros en propiedad, para las Escuelas vacantes en el Distrito Universitario, que se expresan:

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas de niñas, con 625 pesetas

Provincia de Oviedo.—Para Rañeces, en Grado, D.ª Segunda Santos López.

Provincia de León.—Para Burón, D.ª Raimunda Jambрина Alonso.

Escuelas de niños, con 625 pesetas

Provincia de Oviedo.—Para San Juan de Pricio, en Oviedo, D. Roman López del Brio, y para Pimianzo, en Ribadedeva, D. Francisco García Moro.

Provincia de León.—Para Molinaseca, D. Antonio Pérez y Pérez.

Escuelas mixtas, con 625

Provincia de Oviedo.—Para Celada, en Villaviciosa, D.ª Agustina Fernández López; para San Emiliano, en Allande, D.ª Amparo Puertas García; para Abres, en Vega de Ribadeo, D. Julio Nieva; en Alande, en Riulleras, en Tineo, D. Alípio Luis María Martínez; para Santa Rosa, en Mieres, D. Jesús Infesta Rodríguez, y para Pandiernes, en Cabranes, D. Andres Herrero Espinaco.

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de niñas, con 625 pesetas

Provincia de Oviedo.—Para Santo Tomás de Colla, en Parres, doña Francisca Novo Amor; para No-

vellana, en Cudillero, D.ª María del Carmen López Carvajal Navarro.

Provincia de León.—Para Peranzanes, D.ª Corpus Jesusa Martín Fuente.

Escuelas de niños, con 625 pesetas

Provincia de Oviedo.—Para Margolles, en Cangas de Onís, D. Faustino Alvarez Suárez; para Latores, en Oviedo, D. Pedro Madriral Juste; para Rañeces, en Grado, don Modesto Carrasca Piatero.

Provincia de León.—Para Regueras, D. Agustín Bajo Franco; para Valdevimbre, D. Francisco Calvo Tomé; para Cabañas-Ruras, D. Liduvino Quiroga Reyero.

Escuelas mixtas, con 625 pesetas

Provincia de Oviedo.—Para Castiello, en Tineo, D. Ignacio Lobo y Cuadrado; para San Martín del Valledor, en Allande, D. Antonio Marcial Robles Gómez; para Quintana, en Miranda, D. Juan Pascual Villanueva Marco.

Provincia de León.—Para Ribera, en Folgoso de la Ribera, D.ª Gaudelia del Barrio Gil.

Escuela mixta, con 550 pesetas

Provincia de Oviedo.—Para Camoca, en Villaviciosa, D.ª Teresa Collada Pando.

Escuelas mixtas, con 500 pesetas

Provincia de Oviedo.—Para Murias, en Aller, D.ª Emilia Tuñón y García; para Tablado, en Tineo, doña María Jambрина Mateos; para Sentanes, en Ribadesella, D.ª Andrea Ganado Rodríguez; para Buellos, en Valle Bojo de Peñamellera, D. Maximiano Fernández Fernández; para Arbón, en Villayón, D. Bernardo Pérez Manteca; para Ques, en Piloña, D. Castor Fernández Foz.

Provincia de León.—Para Valdefresno, D.ª Patricia Díez y Díez Canseco; para Villiguer, D.ª María del Pilar Rodríguez Arribayos; para Cerullada, D.ª Josefa García Díez; para Valle de la Vaiduerna, D.ª Manuela Alonso Villamandos; para Nava de los Oteros, D.ª Adela Fuentes López; para Villavieja de Sandova, D.ª María de la Paz Sáez Ema; para Valdecañada, D.ª Lucrecia de la Fuente Osorio; para Ardón, D.ª María de los Dolores Rubio Román; para Represa, D.ª María Asunción Verduras Ordás; para Antolán del Valle, D.ª Felisa Mayor Pérez; para Felechás, D.ª Tomasa Gutiérrez González; para Labanigo, en Bemblibre, D. Santos Rubio Galzón; para Boisan, D. Genaro García Arias; para Villacido, D. Severino García González; para La Sota de Valderrueda, D. Juan Herrero Prado; para Ventosilla, D. Manuel González Castañón; para Villanueva del Condado, D. Florentino Alonso y Alvarez; para San Félix de la Valdeira, D. José Fernández Cortón; para Quintanilla de Flórez, D. Feliciano Cantón Cascón; para Villafraña, D. Emilio de Lera García; para Villaverde de la Abadía, D. Lucas Franco Macías; para Filial, D. Juan Alonso Martínez; para Santa Cruz de Montes, D. Emilio Cubero Fernández; para Catbajal de la Legua, D. Miguel Pariente Llamas; para Celada de la Vega, D. Primitivo Jose González; para Solamón, D. Andrés Gutiérrez Cañas, y para La Milla del Río, D. Pedro Martínez Blanco.

Oviedo 24 de Septiembre de 1912. El Rector, Fermín Canella.

Requisitorias

Lastra Alvarez, Antonio, hijo de José y de Práxedes, natural de Villanueva de Oscos, provincia de Oviedo, de 22 años, soltero labrador, de estatura 1.543 metros, cuyas señas personales se ignoran, procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá en término de treinta días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Wad-Ras, núm. 50, residente en Madrid, D. Diego de la Rubia Castro.

Madrid 20 de Septiembre de 1912. El segundo Teniente Juez instructor, Diego de la Rubia.

Manuel González del Río, hijo de Antonio y de Próspera, natural de Luengos, Ayuntamiento de Santas Martas, provincia de León, estado soltero, oficio labrador, de 21 años de edad, su estatura se ignora; señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá en el preciso término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de la presente, ante el primer Teniente del Regimiento de Infantería Wad-Ras número 50, D. Manuel Gutiérrez Matheu, Juez instructor con residencia en el cuartel de la Montaña en Madrid; caso de no presentarse, le ocurrirá el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 12 de Septiembre de 1912. El primer Teniente Juez instructor, Manuel Gutiérrez.

Rodríguez Sama Natal, hijo de José y de Felisa, natural de Tejedo del Sil, provincia de León, oficio labrador, edad 22 años, cuyo estado y señas particulares se desconocen, avecinado en Tejedo del Sil, procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, en Madrid, ante el segundo Teniente del Regimiento de Infantería de Wad-Ras, núm. 50, don Gregorio Jorge Gago, y de no hacerlo así será declarado rebelde.

Madrid 14 de Septiembre de 1912. El segundo Teniente Juez instructor, Gregorio Jorge.

BANCO DE ESPAÑA

LEÓN

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 4.797, expedido en 25 de Enero de 1908 a favor de D. Urbano García Flórez y D.ª María Bustamante Selva, a retirar indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León 2 de Octubre de 1912.—El Secretario, José de Oria.

Imprenta de la Diputación provincial